

ESTUDIO PREVIO
Modalidad de Selección: Mínima cuantía
(Decreto 1082 de 2015, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)



UNIPAZ
Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

Dependencia que Proyecta	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
Fecha de Emisión del Estudio	2 DE JULIO DE 2025
Tipo de Contrato	MÍNIMA CUANTÍA

MARCO LEGAL

El artículo 25 de la ley 80 de 1993, establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia.

Los estudios y documentos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece: Estudios y documentos previos *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*



6. *El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
8. *La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. (Numeral 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Universitario de la Paz es una Institución de Educación Superior de carácter público del orden departamental, comprometida con el desarrollo de la cultura y la ciencia, sin perder de vista los saberes acumulados por las comunidades, en un marco de autonomía expresado en libertad de pensamiento y pluralismo ideológico, de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra. Contribuye al desarrollo humano, urbano y rural del Magdalena Medio y del país, entendido éste como la transformación de las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales de la población, formando mujeres y hombres que con dignidad trabajen por la paz y la armonía con la naturaleza.

En el año 2033 el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ será reconocido por su compromiso con la ciencia, la tecnología, las artes, la cultura, y por su aporte a la construcción de paz, la formación de profesionales integrales, gracias a la calidad humana, la pertinencia de sus programas académicos y la búsqueda de la excelencia mediante la mejora continua; promoviendo la sinergia entre la docencia, la investigación y la proyección social para contribuir con el desarrollo sostenible y sustentable; encaminada hacia el uso eficiente de los recursos y la transformación de las condiciones de calidad de vida de los habitantes del Magdalena Medio y el país.

El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, ofrece al territorio colombiano una amplia oferta académica integrada por 4 programas Tecnológicos y 12 Profesionales en modalidad presencial y un programa en modalidad a distancia, que contribuyen con el desarrollo sostenible y sustentable de la Región y el país. Que por lo anterior UNIPAZ tiene como uno de sus objetivos “Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolle la Institución, para así lograr óptimos resultados académicos”.

Que UNIPAZ cuenta con un programa de mantenimiento de la infraestructura en adecuaciones eléctricas, sanitarias y otras áreas del campus universitario, se busca dar cumplimiento al plan anual de mantenimiento de la infraestructura, permitiendo espacios de mejor confort para el desarrollo de las clases haciendo un aporte significativo a los planes, programas y proyectos que genera UNIPAZ desde su interior, dando cumplimiento a su misión y visión.

Actualmente la cancha de vóley playa numero 2 sufre de constante inundaciones producto presuntamente del nivel freático existente como por la compactación de la arena actual y posible obstrucciones internas que tiene la tubería, por tal motivo se hace necesario mitigar estos efectos que afectan recurrentemente esta área para eso se idealiza recurrir a la instalación de un apoyo para el sistema de drenaje haciendo uso de triturado como medio filtrante para la cancha a su vez se aprovecha la instalación de un canal en concreto en la parte externa que permita la recogida de las aguas. A su vez también se presenta un deterioro normal de la guaya metálica instalada que garantiza el correcto tensionamiento de la malla y que su estado induce a realizar el cambio respectivo. Por otro lado, en la cancha Numero 1 se presenta taponamiento en la zona de descarga y desgaste de la placa huellas existentes lo cual hace que se requiere la generación de una malla que permita contrarrestar el material de descarga que proviene de los canales de agua lluvia ubicados en la plazoleta y en el costado derecho de la entrada peatonal. En la zona del edificio de aulas donde se evidenció desprendimiento del revoque existente, se plantea la ejecución de trabajos de reparación y restitución del revestimiento, mediante la aplicación de un nuevo revoque estructuralmente reforzado, teniendo en cuenta el espesor requerido y las condiciones del sustrato



Por lo anterior, la compra de los materiales para las adecuaciones del programa de mantenimiento en el Centro de Investigaciones Santa Lucía, fortalecerán los programas académicos de la Institución, dado que los servicios prestados por dicha infraestructura permiten satisfacer las necesidades que se presentan en la institución, además se busca solucionar problemas relacionados con el funcionamiento de la infraestructura para lograr un adecuado uso del espacio físico de las instalaciones y cualificando los recursos existentes con miras a realizar una eficiente y eficaz actividad académica.

El Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, requiere contratar la COMPRA INSUMOS DE CONSTRUCCION PARA GARANTIZAR LAS ADECUACIONES MENORES NECESARIAS EN EL CAMPUS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ “UNIPAZ en aras de fortalecer las condiciones de infraestructura de las edificaciones de UNIPAZ.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones. (Numeral 2 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

2.1 Objeto.	COMPRA INSUMOS DE CONSTRUCCION PARA GARANTIZAR LAS ADECUACIONES MENORES NECESARIAS EN EL CAMPUS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ “UNIPAZ
2.2. Alcance del Objeto	<p>Para el cabal desarrollo y satisfacción del objeto contractual, se establecen los siguientes alcances:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista debe garantizar la disponibilidad inmediata de los bienes a entregar de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos del supervisor del contrato o quien este designe. 2. Garantizar la calidad y cantidad de los bienes entregados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas establecidas en la presente invitación. 3. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. 4. Realizar los cambios de los bienes que resulten defectuosos en el momento de la entrega en cuanto a calidad, fabricación o no se encuentre acorde a lo establecido en las normas técnicas colombianas, en los estudios previos, invitación pública, propuesta y no corresponda a la ficha técnica presentada. 5. Asumir los gastos de transporte para la entrega de los bienes hasta el lugar indicado por el supervisor. 6. Atender los requerimientos e instrucciones que le sean efectuados por el supervisor designado para el efecto, para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 7. Informar al contratante por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 8. Prestar las pólizas de conformidad a lo establecido en los estudios previos e invitación pública del presente proceso. 9. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en la invitación pública y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

ESTUDIO PREVIO

Modalidad de Selección: Mínima cuantía
(Decreto 1082 de 2015, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)



UNIPAZ

Decreto Ordenanzal 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

	<p>El contratista prestará el servicio a UNIPAZ, de conformidad a la descripción relacionada a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 15%;">UNIDAD</th> <th style="width: 15%;">CANTID</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Bulto cemento gris x 50 kg</td><td>Bulto</td><td>9</td></tr> <tr><td>Malla galvanizada hueco 5x5 cm x 3mts</td><td>mt</td><td>2</td></tr> <tr><td>Pasos en concreto 30x30x10 cm</td><td>unidad</td><td>15</td></tr> <tr><td>m3 de arenon viaje 6 mts cúbicos</td><td>viaje</td><td>2</td></tr> <tr><td>Formaleta madera L= 3 m a= 0.30 cm</td><td>unidad</td><td>6</td></tr> <tr><td>Varilla acero No 4 x 6 mts</td><td>unidad</td><td>14</td></tr> <tr><td>Varilla acero No 3x 6 mts</td><td>unidad</td><td>10</td></tr> <tr><td>Perros para guaya 3/8</td><td>unidad</td><td>16</td></tr> <tr><td>Invercrill x galón</td><td>gl</td><td>12</td></tr> <tr><td>Malla electrosoldada</td><td>unidad</td><td>3</td></tr> <tr><td>Pegaperfecto x 10 kg</td><td>bolsa</td><td>17</td></tr> <tr><td>Plastiestuco x kg</td><td>kg</td><td>119</td></tr> <tr><td>Pintura cuñete. Pintura en emulsión base agua (látex) de calidad Premium. 100% acrílica de alta resistencia para exteriores. Hidrorepelente, de acabado mate, con alta resistencia a la intemperie y al ataque de hongos.</td><td>cuñete</td><td>2</td></tr> <tr><td>Tubo de 4 pulgadas PVC semipesado x mts lineal</td><td>Mts lineal</td><td>168</td></tr> <tr><td>Tapon 4" pvc</td><td>unidad</td><td>17</td></tr> <tr><td>Viaje de 6 mts de Triturado 3/4</td><td>viaje</td><td>20</td></tr> <tr><td>Pegante PVC 1/4</td><td>unidad</td><td>1</td></tr> <tr><td>Limpiador PVC 1/16</td><td>unidad</td><td>2</td></tr> <tr><td>Guaya forrada para cancha 3/8</td><td>mt lineal</td><td>184</td></tr> <tr><td>Teja termo acústica 12 m color azul</td><td>unidad</td><td>12</td></tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID	Bulto cemento gris x 50 kg	Bulto	9	Malla galvanizada hueco 5x5 cm x 3mts	mt	2	Pasos en concreto 30x30x10 cm	unidad	15	m3 de arenon viaje 6 mts cúbicos	viaje	2	Formaleta madera L= 3 m a= 0.30 cm	unidad	6	Varilla acero No 4 x 6 mts	unidad	14	Varilla acero No 3x 6 mts	unidad	10	Perros para guaya 3/8	unidad	16	Invercrill x galón	gl	12	Malla electrosoldada	unidad	3	Pegaperfecto x 10 kg	bolsa	17	Plastiestuco x kg	kg	119	Pintura cuñete. Pintura en emulsión base agua (látex) de calidad Premium. 100% acrílica de alta resistencia para exteriores. Hidrorepelente, de acabado mate, con alta resistencia a la intemperie y al ataque de hongos.	cuñete	2	Tubo de 4 pulgadas PVC semipesado x mts lineal	Mts lineal	168	Tapon 4" pvc	unidad	17	Viaje de 6 mts de Triturado 3/4	viaje	20	Pegante PVC 1/4	unidad	1	Limpiador PVC 1/16	unidad	2	Guaya forrada para cancha 3/8	mt lineal	184	Teja termo acústica 12 m color azul	unidad	12
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTID																																																														
Bulto cemento gris x 50 kg	Bulto	9																																																														
Malla galvanizada hueco 5x5 cm x 3mts	mt	2																																																														
Pasos en concreto 30x30x10 cm	unidad	15																																																														
m3 de arenon viaje 6 mts cúbicos	viaje	2																																																														
Formaleta madera L= 3 m a= 0.30 cm	unidad	6																																																														
Varilla acero No 4 x 6 mts	unidad	14																																																														
Varilla acero No 3x 6 mts	unidad	10																																																														
Perros para guaya 3/8	unidad	16																																																														
Invercrill x galón	gl	12																																																														
Malla electrosoldada	unidad	3																																																														
Pegaperfecto x 10 kg	bolsa	17																																																														
Plastiestuco x kg	kg	119																																																														
Pintura cuñete. Pintura en emulsión base agua (látex) de calidad Premium. 100% acrílica de alta resistencia para exteriores. Hidrorepelente, de acabado mate, con alta resistencia a la intemperie y al ataque de hongos.	cuñete	2																																																														
Tubo de 4 pulgadas PVC semipesado x mts lineal	Mts lineal	168																																																														
Tapon 4" pvc	unidad	17																																																														
Viaje de 6 mts de Triturado 3/4	viaje	20																																																														
Pegante PVC 1/4	unidad	1																																																														
Limpiador PVC 1/16	unidad	2																																																														
Guaya forrada para cancha 3/8	mt lineal	184																																																														
Teja termo acústica 12 m color azul	unidad	12																																																														
<p>2.3 Especificaciones técnicas</p>																																																																
<p>2.3 Clasificación UNSPSC con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2025; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, bajo los ítems que se reseñan a continuación, de conformidad con la certificación expedida por el jefe de la Oficina de Planeación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">ITEM</th> <th style="width: 30%;">CÓDIGO DE ITEM</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE EDUCACION Y DE ADMINISTRACIÓN</td> <td>72121400;95121900</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CÓDIGO DE ITEM	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE EDUCACION Y DE ADMINISTRACIÓN	72121400;95121900																																																											
ITEM	CÓDIGO DE ITEM																																																															
EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE EDUCACION Y DE ADMINISTRACIÓN	72121400;95121900																																																															
<p>2.4 El valor estimado del contrato y forma de pago</p>	<p>De acuerdo con los estudios de mercado realizados, la oficina gestora del Instituto Universitario de la Paz – UNIPAZ, estima el valor del contrato por la suma de <u>TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS</u></p>																																																															

ESTUDIO PREVIO
Modalidad de Selección: Mínima cuantía
 (Decreto 1082 de 2015, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)



UNIPAZ
 Decreto Ordenanza 0331 de 1987
 Gobernación de Santander
 Vigilada Mineducación
 NIT 800.024.581-3

(Numeral 4 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 39.759.249) IVA incluido y demás impuestos y gastos de legalización.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
Bulto cemento gris x50 kg	Bulto	9	45,220	406,980
Malla galvanizada hueco 5x5 cm	mt	2	32,130	64,260
Pasos en concreto 30x30x10 cm	unidad	15	69,020	1,035,300
1 m3 de arenon viaje 6 mts	viaje	2	518,609	1,037,218
Formaleta madera L= 3 m a= 0.30 cm	unidad	6	65,450	392,700
Varilla acero No 4	unidad	14	29,750	416,500
Varilla acero No 3	unidad	10	23,800	238,000
Perros para guaya 3/8	unidad	16	16,065	257,040
Invercrill	Gl	12	27,965	335,580
Malla electrosoldada	unidad	3	223,721	671,163
Pegaperfecto	bolsa	17	44,625	758,625
Plastiestuco	kg	119	5,355	637,245
Pintura cuñete. Pintura en emulsión base agua (látex) de calidad Premium. 100% acrílica de alta resistencia para exteriores. Hidrorepelente, de acabado mate, con alta resistencia a la intemperie y al ataque de hongos.	cuñete	2	345,100	690,200
Tubo de 4 pulgadas PVC	Mts lineal	168	19,219	3,228,792
Tapon 4"	unidad	17	2,975	50,575
Viaje de 6 mts de Triturado 3/4	viaje	20	731,363	14,627,260
Pegante PVC 1/4	unidad	1	39,195	39,195
Limpiador PVC 1/16	unidad	2	23,800	47,600
Guaya para cancha 3/8	mt lineal	184	23,205	4,269,720
Teja termoacustica 12 m	unidad	12	879,608	10,555,296
TOTAL				39,759,249

FORMA DE PAGO: El Instituto Universitario de la Paz cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO, por el valor del cien por ciento (100%) del presente contrato, una vez se entregue y se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado los bienes contratados, previa presentación de la factura y/o documento equivalente junto con la suscripción del acta de finalización y liquidación por el contratista y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales., conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Para el pago el contratista



deberá adjuntar la correspondiente factura y/o documento equivalente junto con los respectivos aportes a parafiscales, así como el soporte de pago de las estampillas departamentales a que haya lugar.

Las sumas mencionadas anteriormente deberán incluir todos los costos fiscales en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza al Instituto Universitario de la Paz para que por conducto de tesorería efectúe a su favor las deducciones de Ley y Ordenanzas a que haya lugar.

Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al contratista respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ oportunamente.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, con la suscripción del contrato o deba realizar algún reintegro, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; UNIPAZ efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ.

ESTUDIO PREVIO
Modalidad de Selección: Mínima cuantía
 (Decreto 1082 de 2015, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)



UNIPAZ
 Decreto Ordenanza 0331 de 1987
 Gobernación de Santander
 Vigilada Mineducación
 NIT 800.024.581-3

2.5 Plazo de Ejecución.	El término del presente contrato es de CINCO (5) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
2.6 Lugar de ejecución	El lugar en el cual se ejecutará el contrato es la ciudad de Barrancabermeja, en el Centro de Investigaciones Santa Lucia km 14 vereda el zarzal vía a Bucaramanga

3. Análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

Para la proyección de los valores y el estudio del sector el equipo de la Oficina Gestora del Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ- junto con el equipo interdisciplinar, procedió a analizar los diferentes componentes que rodean el comportamiento del mercado, la oferta y la demanda atendiendo al objeto del presente proceso contractual, emanando de ello, un documento adicional que será publicado en el Portal Único de Contratación y será parte integral del presente estudio previo.

4. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Numeral 4 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal, uno con No.° **25000296 del 18 de julio de 2025.**

Rubro	2.3.2.02.02.008.011
Detalle del Rubro	RBCE DPTO DEC 216 Servicios prestados por las empresas y servicios de producción (Dotacion ESTAMPILLA 30%)
Fuentes de financiación	PROUIS

Este valor incluye todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

5. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

"...ARTICULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*



d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...".

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, mediante resolución de 2025, estableciendo como mínima cuantía hasta la suma de \$39.858.000 por lo cual acorde a la normatividad precitada y teniendo en cuenta el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, se procederá a hacer uso de la modalidad de mínima cuantía.

LIMITACIÓN MIPYMES TERRITORIALES DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LIMITACIÓN MIPYMES

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos



públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

El presente proceso será limitado a Mipymes Territoriales del Departamento de Santander una vez se de cumplimiento a los requisitos establecidos en las normas reglamentarias.

6. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. (Numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

El precio es el factor de selección del proponente. La Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso estudios previos e invitación a participar y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

ESTUDIO PREVIO
Modalidad de Selección: Mínima cuantía
 (Decreto 1082 de 2015, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)



UNIPAZ
 Decreto Ordenanza 0331 de 1987
 Gobernación de Santander
 Vigilada Mineducación
 NIT 800.024.581-3

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO:

ÍTEM	DOCUMENTO	REQUISITO
1	<i>Carta de presentación de la Oferta suscrita por el representante legal de la persona jurídica debidamente facultado y/o de la persona natural.</i>	<i>Firma del Representante Legal</i>
		<i>Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado.</i>
		<i>Según modelo en todo su contenido Anexo No. 01</i>
2	<i>Documento de identificación de persona natural y/o del Representante legal de la persona jurídica</i>	<i>Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.</i>
		<i>Fotocopia de la libreta militar (Art. 36 Ley 48 de 1993)</i>
3	<i>Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio</i>	<i>Objeto Social: Debe ser concordante con el objeto de la Contratación.</i>
		<i>Vigencia sociedad no inferior a un año, y un año posterior al recibo final.</i>
		<i>Autorización al Representante Legal para suscribir Contrato (si se requiere según cuantía en Certificado de Existencia y Representación Legal).</i>
		<i>Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas.</i>
4	<i>Persona Natural: Registro Mercantil</i>	<i>Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre y entrega de las propuestas.</i>
5	<i>Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.</i>	<i>Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante del consorcio o unión temporal (si es persona jurídica expedido por la cámara de comercio con una expedición no mayor de 30 días a la fecha de cierre y entrega de propuestas) y/o Registro mercantil de la persona natural (Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre y entrega de propuestas).</i>
		<i>Fotocopia de la Cédula de cada integrante (si es persona natural) y/o del Representante legal de la entidad de la persona jurídica.</i>
		<i>Indicación de términos, extensión de la participación, objeto.</i>
		<i>Designación del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal</i>
		<i>Poder cuando se firma la Propuesta mediante apoderado</i>
		<i>Vigencia de un año posterior al recibo final.</i>
		<i>Rut de cada uno de los integrantes del consorcio.</i>
<i>Autorización a los Representantes Legales de cada integrante para presentar oferta en Consorcio o Unión Temporal</i>		
6	<i>Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARP) y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</i>	<i>En cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Proponente deberá allegar una certificación con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del, en la cual indique estar al día con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Parafiscales, en los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.</i>

ESTUDIO PREVIO

Modalidad de Selección: Mínima cuantía

(Decreto 1082 de 2015, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

		<p>Para el caso de personas jurídicas, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; en caso contrario, lo firmará el Representante Legal.</p> <p>Para personas naturales este requisito se cumple con la simple manifestación de que estar al día.</p> <p>Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.</p> <p>La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</p>
7	Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de consorcio o uniones temporales, presentarlas por cada uno de sus integrantes.
8	Certificado de Antecedentes Judiciales	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
9	Certificado de antecedentes Disciplinarios de la empresa y del Representante Legal	Para el caso de consorcio o uniones temporales, presentarlas por cada uno de sus integrantes.
10	Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO RNMC de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural
11	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.
12	Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM	Estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta. NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural
13	Registro Único Tributario (RUT)	Presentación del documento
14	Manifestación escrita donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar	Toda persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica que participe como oferente, todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que se constituya para participar en el presente proceso de selección deberán allegar una manifestación por escrito en donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 22 del Artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el Artículo 3° de la Ley 1474 de 2011, la cual se afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta en los términos del Decreto 1082 de 2015 o con la firma de la propuesta radicada en la Contraloría General de Santander.
15	Limitación a MiPymes del orden distrital	Debe certificarse debidamente y anexarse la información con Registro mercantil, Certificado de existencia y representación.



REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (02) contratos. Uno de los contratos debe indicar en su objeto el suministro y/o adquisición de materiales de ferretería para planta física de institución universitaria dentro de cuyo alcance debe incluirse cemento, suministro de arena, soldadura, tubería, platina, varilla. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV.

El contrato adicional de la experiencia general debe indicar en su objeto el suministro de materiales de construcción y ferretería para mantenimiento de instalaciones. Dentro del alcance de este contrato debe incluirse suministro de tejas, pintura arquitectónica y decorativa, así como pintura anticorrosiva, arena, postes de concreto o tubos de cerramiento, suministro de cemento y tuberías. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (02) contratos. Uno de los contratos debe indicar en su objeto el suministro y/o adquisición de materiales de ferretería para institución educativa pública, dentro de cuyo alcance debe incluirse tubería rectangular metálica, triturado agregado y triturado de piedra, arena, tejas, soldadura, postes o tubos de cerramiento, malla, cemento y anticorrosivo. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV.

El contrato adicional de la experiencia específica debe indicar en su objeto el suministro de materiales para el mantenimiento de núcleos académicos y de investigación para sector bovino en instituciones universitarias. Dentro del alcance de este contrato debe incluirse suministro de pintura anticorrosivo, arena, cemento, soldadura y tubería. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 90% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y debe haber sido liquidado en los últimos tres años anteriores al cierre, el valor será expresado en SMMLV.

La anterior experiencia se podrá certificar con copia del contrato junto con el acta de recibo final y/o liquidación, o en su defecto, certificación expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.



- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide el certificado el cual debe estar facultado para los efectos.

En caso de certificación privada adjunta factura debidamente expedida conforme normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios o accionistas de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. Para efectos de habilitar un proponente, la entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades constituidas.

Experiencia Diferencial Para Mipymes - Decreto 1860 DE 2021

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (02) contratos. Uno de los contratos debe indicar en su objeto el suministro y/o adquisición de materiales de ferretería para planta física de institución universitaria dentro de cuyo alcance debe incluirse cemento, suministro de arena, soldadura, tubería, platina, varilla. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 90% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV.

El contrato adicional de la experiencia general debe indicar en su objeto el suministro de materiales de construcción y ferretería para mantenimiento de instalaciones. Dentro del alcance de este contrato debe incluirse suministro de tejas, pintura arquitectónica y decorativa, así como pintura anticorrosiva, arena, postes de concreto o tubos de cerramiento, suministro de cemento y tuberías. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (02) contratos. Uno de los contratos debe indicar en su objeto el suministro y/o adquisición de materiales de ferretería para institución educativa pública, dentro de cuyo alcance debe incluirse tubería rectangular metálica, triturado agregado y triturado de piedra, arena, tejas, soldadura, postes o tubos de cerramiento, malla, cemento y anticorrosivo. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado en SMMLV.

El contrato adicional de la experiencia específica debe indicar en su objeto el suministro de materiales para el mantenimiento de núcleos académicos y de investigación para sector bovino en instituciones universitarias. Dentro del alcance de este contrato debe incluirse suministro de pintura anticorrosivo, arena, cemento, soldadura y tubería. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 90% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y debe haber sido liquidado en los últimos tres años anteriores al cierre, el valor será expresado en SMMLV.

La anterior experiencia se podrá certificar con copia del contrato junto con el acta de recibo final y/o liquidación, o en su defecto, certificación expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista

ESTUDIO PREVIO
Modalidad de Selección: Mínima cuantía
(Decreto 1082 de 2015, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)



UNIPAZ
Decreto Ordenanzal 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide el certificado el cual debe estar facultado para los efectos.

En caso de certificación privada adjunta factura debidamente expedida conforme normas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios o accionistas de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. Para efectos de habilitar un proponente, la entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades constituidas.

PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica presentada por el oferente deberá diligenciarse en su totalidad con el mínimo de requisitos exigidos en las especificaciones técnicas contempladas en el alcance del objeto contractual.

REQUISITO ECONÓMICO.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente

7. Obligaciones del contratista

1. Cumplir con el objeto establecido en el presente contrato; sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, tener en cuenta las instrucciones de orden técnico que durante el desarrollo del objeto contractual se impartan por parte de UNIPAZ
2. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos
3. El contratista se compromete que los bienes y/o servicios a suministrar, tendrán una procedencia lícita.
4. Realizar la entrega de los bienes o elementos del objeto del presente contrato de acuerdo con los precios unitarios de la propuesta del contratista que haría parte del contrato a suscribir.
5. Acoger las directrices definidas por UNIPAZ para la entrega de los bienes.
6. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2001 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
7. El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas e indicaciones del supervisor del contrato.
8. El contratista se compromete a utilizar materiales certificados de acuerdo con las normas de calidad correspondientes.



9. Prestar garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato objeto de este proceso de contratación. La cual deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de aquél y presentar, dentro de ese mismo término, a la Secretaria General de UNIPAZ.
10. Pago de impuestos correspondientes al contrato que se celebre
11. Informe por parte del contratista sobre la ejecución del contrato
12. Las demás que puedan surgir por la naturaleza del presente contrato.

8. Obligaciones de la Entidad

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
2. Controlar la calidad y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas de los bienes de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada por el contratista y rechazarlos, sustentadamente, en el evento contrario;
3. Recibir los bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes;
4. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes que el contratista haya entregado a ésta con base en el presente contrato;
5. Suscribir las actas de ejecución contractual oportunamente, entre el supervisor y contratista

9. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. (Numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

Mediante el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. En el mismo sentido, establece la mentada norma en su artículo 17 que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente

Por ende, conforme a los lineamientos establecidos en el manual publicado por Colombia Compra Eficiente se realiza el análisis de los riesgos de la presente contratación, el cual se adjuntará al presente documento.

ESTUDIO PREVIO
Modalidad de Selección: Mínima cuantía
 (Decreto 1082 de 2015, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1.)



UNIPAZ
 Decreto Ordenanza 0331 de 1987
 Gobernación de Santander
 Vigilada Mineducación
 NIT 800.024.581-3

10. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. (Numeral 7 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

POLIZA		% (VR. ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
De Garantía Única	De cumplimiento	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: UNIPAZ Beneficiario: UNIPAZ
	Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: UNIPAZ Beneficiario: UNIPAZ

11. Responsable

La vigilancia de la proyección del proceso contractual y la ejecución del contrato será ejercida por el Instituto Universitario de la Paz a través de un funcionario idóneo designado por el ordenador del gasto. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

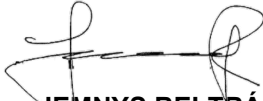
Proyectó aspectos técnicos


PABLO ORJAS CARRERO
 Jefe Servicios Generales

V°B° Jefe Inmediato


SERGIO A. MANOSALVA CAMARGO
 Director Administrativo

V°B° Secretaria General (Aspectos jurídicos)


Abg. JEMNYS BELTRÁN BACCA
 Secretaría General

Proyectó: Giovanni Camacho Caballero
Apoyo Secretaria General